



ASUNTO: INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN LA WEB  
OBJETO: MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ PARA DESARROLLAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE MENDIZORROZA  
EXPEDIENTE: 2019/URBIP00005  
INFORME:

Admitida a trámite, por providencia de 16 de julio de 2019 de la Concejala Delegada de Territorio y Acción por el Clima, la propuesta de *modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa al Sistema General de Equipamiento Deportivo correspondiente al estadio de fútbol de Mendizorroza*, del 22 de julio al 19 de agosto se ha celebrado, en la página web municipal, la consulta previa pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se han recibido 196 observaciones, nueve de ellas fuera de plazo; la gran mayoría telemáticamente, como prevé el proceso, pero algunas también por registro o a través del buzón ciudadano.

Las más de las observaciones (157) manifiestan considerar inadecuado el plazo en que se ha convocado la consulta, por coincidir con fechas vacacionales y solicitan su ampliación hasta el 31 de octubre. Cinco de esas observaciones expresan también su oposición a la ampliación del estadio.

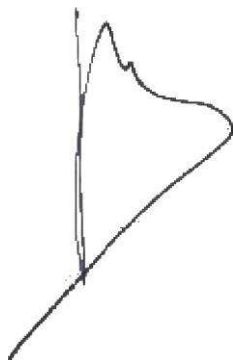
Siete participantes reclaman mayor información sobre el proyecto y otros tres expresan su conformidad con él, condicionada en un caso a la no afección a las instalaciones deportivas aledañas, algo sobre lo que también manifiestan su preocupación otros de los participantes; uno pregunta si se van a talar árboles con ocasión del mismo y otro plantea su preocupación sobre el impacto del nuevo edificio sobre las instalaciones del Club Deportivo Estadio y su soleamiento.

Veinte participantes expresan su oposición al proyecto, uno por su impacto sobre las viviendas próximas, otros por razón de su coste y/o de su financiación pública y uno por la reducción de plazas de aparcamiento que conlleva y por la carencia del espacio exterior seguro a que obliga el CTE-DB-SI (el documento básico de seguridad contra incendios del código técnico de la edificación) En los documentos más desarrollados, los principales argumentos contrarios al

proyecto pueden resumirse, muy sintéticamente, como sigue:

1. No se ha acreditado la necesidad, oportunidad ni urgencia de la ampliación del aforo, ya que el número de abonados está muy próximo al tope (su ratio con la población servida supera ampliamente los de las capitales vecinas) el número de asistentes está exagerado (es superior al que facilitan otras fuentes e incluye entradas gratuitas promocionales) y el club, no solo no se ha consolidado en la élite, sino que además presenta un historial de mala gestión y salvamentos públicos.
2. Se exagera la necesidad e la importancia de las obras estructurales requeridas, que no se justifican técnicamente, como tampoco la necesidad de construir un estadio categoría 4 UEFA, mientras existen otros equipamientos deportivos, más utilizados, con mayor necesidad de reformas (se citan los frontones de Mendizorroza y los centros cívicos de Ibaiondo y Aldabe)
3. Lo que se pretende realmente, so pretexto de la ampliación, es construir un centro de negocios de lujo y un centro comercial, con dinero público, en terrenos e infraestructuras municipales de uso deportivo, haciendo la competencia a otras empresas y “segmentando la oferta”, lo que es un eufemismo para describir el ofrecimiento de servicios VIP y de lujo.
4. La ampliación impactará negativamente en su entorno (se citan las instalaciones deportivas municipales y las de la fundación Estadio)
5. No se han considerado alternativas viables, como la remodelación de las instalaciones sin centro comercial ni de negocios y/o la construcción de un nuevo estadio en otro emplazamiento (se citan las instalaciones del IVEF, el ferial de Mendizabala, Eskalmendi o Gamarra)

Vitoria-Gasteiz, 10 de septiembre de 2019.



*Alfredo Piris*  
Jefatura de Gestión Urbanística